

12 DIC 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EI GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, el artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca (...)*".

Que el artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, establece "*Autorícese facultades pro tempore al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto, servicio de la deuda pública e inversión, en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por el término de seis meses sin superar la presente vigencia*".

Que mediante Acuerdo No. 11 del 18 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca autoriza a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca reducción presupuestal en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda por valor de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.280.465.245), precisando que "*con base a los análisis realizados a la ejecución pasiva de la entidad, se determinó que existen rubros presupuestales financiados con recursos ordinarios que cuentan con saldos que no han sido comprometidos y que en el momento que se reciban solicitudes, puedan ser atendidas con recursos que se encuentran en el Patrimonio Autónomo en la subcuenta Nivel Central, indicando que no se afecta la garantía de la disponibilidad de recursos para atender el trámite, ni el adecuado y normal funcionamiento de la Unidad a favor de los pensionados del Departamento de Cundinamarca*". Para el presente Decreto se afectará la suma de DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.029.049.325), los cuales serán trasladados a la Secretaría Jurídica.

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

UNDINAMARCA**Que Progresa!**

DECRETO No. 475 DE

12 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que la Secretaría Jurídica mediante los oficios radicados vía mercurio No. 2022356848 del 30 de noviembre de 2022 y No. 2022357760 del 06 de diciembre de 2022, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.029.049.325), acreditando los gastos de funcionamiento en el rubro presupuestal "*Sentencias y conciliaciones*" por valor de \$2.029.049.325, con el fin de dar cumplimiento al convenio derivado número 1 de 2022 del convenio marco 343 de 2021, suscrito entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, el Departamento de Cundinamarca y la Beneficencia de Cundinamarca".

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100032064 del 25 de noviembre de 2022, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.280.465.245), de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.029.049.325).

Que el traslado presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 09 de diciembre de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.029.049.325).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 09 de diciembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.



En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Servicio a la Deuda de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca - UAEPC, por la suma de DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.029.049.325), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100032064, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

P

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



DECRETO No. 475 DE

12 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA - UAEP

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	2.029.049.325
2.2				Servicio de la deuda Pública	2.029.049.325
2.2.2				Servicio de la deuda Pública interna	2.029.049.325
2.2.2.05				Bonos Pensionales	2.029.049.325
2.2.2.05.02	9/999/CC	999999	1-0100.	Tipo B	2.029.049.325
TOTAL CONTRACRÉDITO					2.029.049.325

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Jurídica, por la suma de DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.029.049.325), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1104
SECRETARÍA JURÍDICA

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre Cuenta	VALOR
2				Gastos	2.029.049.325
2.1				Funcionamiento	2.029.049.325
2.1.3				Transferencias corrientes	2.029.049.325
2.1.3.13				Sentencias y conciliaciones	2.029.049.325
2.1.3.13.01				Fallos nacionales	2.029.049.325
2.1.3.13.01.001	9/999/CC	999999	1-0100.	Sentencias	2.029.049.325
TOTAL CRÉDITO					2.029.049.325

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría Jurídica presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. **475** DE


12 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **12 DIC 2022**



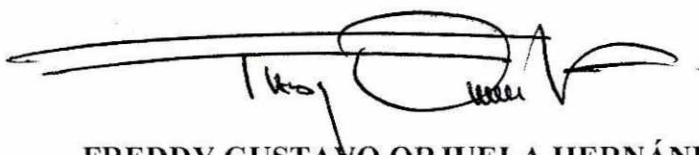
NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

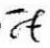
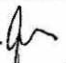

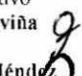
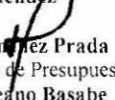



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

12 DIC 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**
Secretario Jurídico

Proyectó: **Jair Steven Turriago Moreno** 
Contratista
Verificó: **Fabian A. Lozano R.** 
Contratista
Orlando Ramirez Gomez 
Contratista
Alvaro Gallego
Auxiliar administrativo
Julio Cesar Traslaviña 
Contratista
Fernando Parra Méndez
Contratista
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada** 
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Erick Johany Galeano Basabe** 
Director Operativo - Secretaría Jurídica